

**LiberAsistencia**<sup>®</sup>  
Protegemos lo que más te importa

@ssist

 **Libertad**  
Soluciones de vida



# CONDICIONES GENERALES

LIBERASISTENCIA PLUS

Teléfonos de asistencia  
En México: 5541697767

W ~ aq • Á ^ Á • d • Á ^ } ^ - aq • K V ~ aq • Á e aq [ • K / a [ a É / O 5 } ^ ~ \* ^ Á Á e a Á Á a [ • Á ^ } [ ! ^ • Á ^ Á G Á a [ • É  
 V a | a Á ^ Á ^ } ^ - aq • Á Libertad soluciones de vida

Cobertura	Beneficio	Eventos	Limite en MXN
Asistencia Médica Telefónica	Orientación telefónica sobre problemas menores, síntomas y molestias, atendido por el equipo médico. No se emite diagnóstico ni receta médica. Información sobre el uso de medicamentos, así como de efectos secundarios y dosis recomendadas.	Ilimitada	NA
Asistencia nutricional telefónica	Se proporcionará información telefónica al usuario respecto a los siguientes temas: Cálculo del peso ideal e índice de masa corporal. Orientación en caso de desórdenes alimenticios. No se emite diagnóstico, ni tratamiento . Se brinda en horario laboral 9am a 6pm.	Ilimitada	NA
Asistencia psicológica telefónica	Apoyo familiar, de pareja e individual vía telefónica. No se emite diagnóstico ni tratamiento. Se brinda en horario laboral 9am a 6pm.	Ilimitada	NA
Envío de médico a domicilio	Aplica por enfermedad o accidente que sufra el Usuario que le impida moverse de su ubicación (Ej. síntomas como fiebre, dolores en el cuerpo, lesiones por afección a la enfermedad, trastornos por afección a la enfermedad entre otros). A petición del usuario, se gestionará el envío de un médico general hasta su domicilio, o al lugar donde este se encuentre al momento de solicitarlo.	2 eventos al año por Familia  (Estos 2 eventos no aplican individualmente por cada integrante de la Familia)	Incluye 2 eventos al año por Familia hasta por \$ 600 MXN por cada evento (Estos 2 eventos no aplican individualmente por cada integrante de la Familia)
Descuentos en farmacias, laboratorios y ópticas	Cuando el Usuario necesite información sobre descuentos en farmacias, laboratorios y ópticas, deberá ponerse en contacto con el equipo de SSIST para solicitar la gestión de este descuento en base a la Red de proveedores de SSIST. Para esta asistencia el Usuario deberá mostrar en los diferentes establecimientos identificación oficial con el fin de acreditar ser derechohabiente.	Ilimitada	NA
Envío de ambulancia en caso de emergencia	Envío de ambulancia por emergencia (estándar terrestre) en caso de emergencia médica por enfermedad grave o accidente grave, determinado por un médico de SSIST, para el traslado del Usuario hasta el Centro Hospitalario más cercano.	Ilimitada	NA
Estudio Química Sanguínea	A solicitud del Usuario se le gestionará el servicio de estudio de laboratorio de química sanguínea de 6 elementos.	1 evento al año únicamente para el Titular de este Programa.	Incluye 1 evento al año únicamente para el Titular de este Programa hasta por \$ 800 MXN

<p>Asistencia Hogar</p>	<p><u>Envío de:</u> <u>Plomero</u> Cuando así lo requiera el Usuario podrá comunicarse con el equipo de SSIST para que le ayuden a gestionar un servicio por Asistencia Hogar por Derrames de agua / Plomería en tuberías fijas rotas o con fugas que ocasionen daños a sus bienes; así como el destapado de lavabos, fregaderos y tarjas El servicio incluye: Atención por técnicos especializados, costo mano de obra y desplazamiento para reparaciones de urgencia dentro de la vivienda, por Derrames de agua / Plomería en tuberías fijas rotas o con fugas que ocasionen daños a sus bienes; así como el destapado de lavabos, fregaderos y tarjas hasta el límite indicado en su plan de asistencias. Este servicio se proporcionará las 24hrs del día, los 365 días del año a nivel nacional.</p> <p><u>Electricista</u> Cuando así lo requiera el Usuario podrá comunicarse con el equipo de SSIST para que le ayuden a gestionar un servicio por Asistencia Hogar por Cortos Circuitos/ Electricidad en caso de falta de energía eléctrica en la vivienda. El servicio incluye: Atención por técnicos especializados, costo mano de obra y desplazamiento para reparaciones de urgencia dentro de la vivienda, por Cortos Circuitos/ Electricidad en caso de falta de energía eléctrica en la vivienda hasta el límite indicado en su plan de asistencias. Este servicio se proporcionará las 24hrs del día, los 365 días del año a nivel nacional.</p> <p><u>Vidriero</u> Cuando así lo requiera el Usuario podrá comunicarse con el equipo de SSIST para que le ayuden a gestionar un servicio por Asistencia Hogar por rotura de cristales exteriores a causa de un accidente.</p>	<p>1 evento al año por Familia para cada una de las especialidades.</p> <p>(Éste evento no aplica individualmente por cada integrante de la Familia)</p>	<p>Incluye 1 evento al año por Familia hasta por \$ 600 MXN para cada una de las especialidades.</p> <p>(Éste evento no aplica individualmente por cada integrante de la Familia)</p>
<p>Asistencia vial</p>	<p><u>Paso de corriente</u> En caso de inmovilización del vehículo del Usuario a consecuencia de batería descargada, SSIST gestionará el envío del proveedor más adecuado para tratar de solucionar el inconveniente. Por lo tanto se brindará el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos que haya lugar por valor de mantenimiento o cambio de batería. El excedente de los costos de mano de obra en caso de existir será cubierto por el USUARIO directamente al proveedor al momento en que finalice el servicio. Este servicio aplica dentro de las principales ciudades de México.</p> <p><u>Cambio de llantas</u> En caso de inmovilización del vehículo del Usuario a consecuencia de pinchazo del vehículo, SSIST pondrá a disposición del Usuario, los elementos para</p>	<p>2 eventos al año por Familia para cada una de las especialidades.</p> <p>(Estos 2 eventos no aplican individualmente por cada integrante de la Familia)</p>	<p>Incluye 2 eventos al año por Familia hasta por \$ 600 MXN para cada una de las especialidades.</p> <p>(Estos 2 eventos no aplican individualmente por cada integrante de la Familia)</p>

	<p>tratar de solucionar el inconveniente.          Por lo tanto se brindará el servicio, incluida la mano de obra, más o los costos a que haya lugar por valor de cambio de neumáticos.          El excedente de los costos de mano de obra en caso de existir será cubierto por el USUARIO directamente al proveedor al momento en que finalice el servicio.</p> <p><u>Envío combustible</u>          En caso de inmovilización del vehículo del Usuario a consecuencia de falta de gasolina, SSIST pondrá a disposición del Usuario, los elementos para tratar de solucionar el inconveniente.          Por lo tanto se brindará el servicio, incluida la mano de obra.          Por norma de seguridad se suministrarán hasta un máximo de 5 litros de gasolina con cargo al Usuario.          El excedente de los costos de mano de obra y gasolina en caso de existir será cubierto por el USUARIO directamente al proveedor al momento en que finalice el servicio</p> <p><u>Cerraje ro automotriz</u>          (Cuando las llaves se hayan quedado dentro del auto). La tarjeta de circulación del vehículo debe estar a nombre del usuario.          Costo excedente a cargo del usuario.</p>		
<p>Envío de grúa por falla mecánica</p>	<p>Arrastre de una grúa por falla mecánica.          Aplica solamente para servicios locales, no aplica en carretera.          Aplica solamente por falla mecánica.          La tarjeta de circulación del vehículo debe estar a nombre del usuario. Costo excedente a cargo del usuario</p>	<p>3 eventos al año por Familia          (Estos 3 eventos no aplican individualmente por cada integrante de la Familia)</p>	<p>Incluye 3 eventos al año por Familia hasta por 30 kilómetros de arrastre de grúa          (Estos 3 eventos no aplican individualmente por cada integrante de la Familia)</p>
<p>Asistencia médica por Accidente o Muerte accidental ***</p>	<p><u>Asistencia médica por Accidente</u>          Se proporcionará un apoyo médico por accidente por los gastos médicos en que incurra el Usuario, dentro de la vigencia de esta asistencia, por los servicios y/o materiales médicos y quirúrgicos requeridos, si el Usuario sufre un Accidente grave siempre y cuando el tratamiento sea médicamente necesario y proporcionado por un médico, hospital o proveedor con licencia. Serán considerados Gastos Médicos autorizados, aquellos en que incurra el Usuario o para el tratamiento médico o quirúrgico.</p>	<p>1 evento al año por Familia          (Este evento no aplica individualmente por cada integrante de la Familia)          Las coberturas de Asistencia médica por Accidente y muerte accidental no son acumulables por lo que se cubrirá al Usuario, solo por una u otra.</p>	<p>Incluye 1 evento al año por Familia hasta por \$10,000 MXN          (Este evento no aplica individualmente por cada integrante de la Familia)</p>

\*\*\*Se pagara un solo evento por familia (Titular, cónyuge y 3 hijos menores de 24 años) como máximo durante la vigencia de este programa. Los límites de edad aplicaran de 30 días de nacido a 69 años con cancelación a los 70 años.

## COBERTURAS

Este programa y las asistencias del mismo están administrados por SSIST.

Estas condiciones generales entrarán en vigor cuando el Titular adquiera este programa de asistencias.

### 1 . Asistencia Médica Telefónica

A petición del Usuario, el Equipo Médico de SSIST le orientará telefónicamente sobre problemas médicos menores, síntomas y molestias que le estén aquejando, o dudas con relación a la utilización de medicamentos, o en situaciones cuya solución no requieren la presencia de un médico. Bajo ninguna circunstancia se emitirá diagnóstico clínico, ni receta médica.

Este servicio se proporcionará las 24 horas los 365 días del año a Nivel Nacional.

Sin límite de eventos.

### 2 . Asistencia Nutricional Telefónica

Cuando el Usuario solicite orientación nutricional y no considerada como emergencia médica. SSIST proporcionará la orientación telefónica, sobre los siguientes aspectos:

- Ideas de cómo calcular el peso ideal.
- Indicaciones para obtener el cálculo de masa corporal.
- Dietas sencillas para toda la familia y estilos de vida.
- Rutinas de ejercicio, cuánto, cuándo y cómo hacerlo y bajo qué situaciones se requiere la supervisión de un médico.
- Desórdenes alimenticios no críticos.

SSIST no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por los médicos especialistas, por omisiones del Usuario o si éste no sigue las instrucciones de manera precisa.

Este beneficio se proporcionará, sin límite de llamadas, hasta un máximo de 15 minutos de duración por llamada, pasado dicho tiempo se le recomendará al Usuario consultar a un Nutriólogo de manera personal.

Bajo ninguna circunstancia se emitirá diagnóstico clínico o se medicara.

Este servicio se proporcionará dentro del horario laboral de la red de proveedores de SSIST, a nivel nacional. Sin límite de eventos.

### 3. Asistencia Psicológica Telefónica

A solicitud del Usuario el equipo de SSIST proporcionará la orientación telefónica sobre cómo afrontar problemas o trastornos generados por:

- Padecimiento de enfermedades terminales del propio Usuario o de alguno de sus padres, cónyuge, hijos o hermanos.
- Pérdida por el fallecimiento de alguno de los padres, cónyuge, hijos o hermanos del Usuario.
- Ayuda para identificar o detectar síntomas sobre desórdenes alimenticios, cuyo desenlace pudiesen provocar enfermedades tales como anorexia, bulimia, compulsión por ingesta de alimentos, etc.
- Apoyo familiar de pareja o individual,
- Apoyo en casos de bullying.
- Referencias de especialistas que se deberán consultar, para cualquiera de los aspectos anteriormente mencionados.

SSIST no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por los especialistas, por omisiones del Usuario o si éste no sigue las instrucciones de manera precisa. Este servicio se proporcionará dentro del horario laboral de la red de proveedores de SSIST, a nivel nacional. Sin límite de eventos.

### 4. Envío de médico a domicilio

A solicitud del Usuario cuando por enfermedad o accidente que le impidan moverse de su ubicación (por ejemplo que presente síntomas como fiebre, dolores en el cuerpo, lesiones por afección a la enfermedad, trastornos por afección a la enfermedad entre otros) el equipo de SSIST gestionará el envío de un médico general hasta su domicilio o al lugar fijo donde el Usuario se encuentre al momento de solicitarlo. Este servicio se proporcionará 2 eventos al año por Familia (no así por cada integrante de la Familia), a Nivel Nacional las 24 horas del día, los 365 días del año, hasta por \$600 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por cada evento.

### 5. Descuentos en farmacias, laboratorios y ópticas

Cuando el Usuario necesite información sobre descuentos en farmacias, laboratorios y ópticas, deberá ponerse en contacto con el equipo de SSIST para solicitar la gestión de este descuento en base a la Red de proveedores de SSIST

Este servicio es ilimitado a Nivel Nacional y se proporcionará las 24 horas del día, los 365 días del año a Nivel Nacional.

Para esta asistencia el Usuario deberá mostrar en los diferentes establecimientos identificación oficial con el fin de acreditar ser derechohabiente.

### 6. Envío de Ambulancia en caso de emergencia

A solicitud del Usuario en caso de accidente o enfermedad grave, un médico de la red de SSIST evaluará previamente la procedencia del envío de ambulancia terrestre estándar para gestionar el traslado del Usuario al Centro Hospitalario más cercano.

Este servicio se proporcionará a nivel nacional las 24 horas del día, los 365 días del año.

Sin límite de eventos.

En caso de que algún Usuario de este Programa solicite la ambulancia para el traslado por emergencia médica, pero la persona a trasladar no sea alguno de los Usuarios designados como tal dentro de este programa, la ambulancia será enviada con costo preferencial para el Usuario que solicitó este traslado con pago directo al proveedor.

## 7 . Estudio de Química Sanguínea

Cuando así lo solicite el Titular de este programa podrá comunicarse con el equipo de SSIST para que le ayuden a gestionar la cita para realizarse un examen de laboratorio de Química Sanguínea de 6 Elementos dentro de la red de proveedores de SSIST

Este servicio se proporcionará 1 evento al año únicamente para el Titular a Nivel Nacional, hasta por \$ 8 00 (ochocientos pesos 00/100 M.N. ) por evento.

## 9 . Asistencia Hogar

Este servicio incluye 1 evento al año por Familia hasta por \$ 600 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) para cada una de las especialidades por Familia (no así por cada integrante de la Familia). Los servicios únicamente serán para casa-habitación propiedad rentada o propia del Titular. El titular deberá llamar para solicitar la "Asistencia en el hogar y firmar de concluido el servicio cuando se le asista de conformidad.

Las especialidades para esta asistencia son:

Envío de:

### Plomero

Cuando así lo requiera el Usuario podrá comunicarse con el equipo de SSIST para que le ayuden a gestionar un servicio por Asistencia Hogar por Derrames de agua / Plomería en tuberías fijas rotas o con fugas que ocasionen daños a sus bienes; así como el destapado de lavabos, fregaderos y tarjas.

El servicio incluye:

Atención por técnicos especializados, costo mano de obra y desplazamiento para reparaciones de urgencia

dentro de la vivienda, por Derrames de agua / Plomería en tuberías fijas rotas o con fugas que ocasionen daños a sus bienes; así como el destapado de lavabos, fregaderos y tarjas hasta el límite indicado en su plan de asistencias.

El Usuario se podrá comunicar a los teléfonos de SSIST las 24hrs del día, los 365 días del año a Nivel Nacional.

Este servicio se gestionará dentro del horario laboral de la red de proveedores de SSIST

### Electricista

Cuando así lo requiera el Usuario podrá comunicarse con el equipo de SSIST para que le ayuden a gestionar un servicio por Asistencia Hogar por Cortos Circuitos/ Electricidad en caso de falta de energía eléctrica en la vivienda.

El servicio incluye:

Atención por técnicos especializados, costo mano de obra y desplazamiento para reparaciones de urgencia dentro de la vivienda, por Cortos Circuitos/ Electricidad en caso de falta de energía eléctrica en la vivienda hasta el límite indicado en su plan de asistencias.

El Usuario se podrá comunicar a los teléfonos de SSIST las 24hrs del día, los 365 días del año a Nivel Nacional.

Este servicio se gestionará dentro del horario laboral de la red de proveedores de SSIST

#### Vidriero

Cuando así lo requiera el Usuario podrá comunicarse con el equipo de SSIST para que le ayuden a gestionar un servicio por Asistencia Hogar por rotura de cristales exteriores a causa de un accidente.

El Usuario se podrá comunicar a los teléfonos de SSIST las 24hrs del día, los 365 días del año a Nivel Nacional. Este servicio se gestionará dentro del horario laboral de la red de proveedores de SSIST

#### 10. Asistencia Vial

Este servicio incluye 2 eventos al año por Familia hasta por \$ 600 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) para cada una de las especialidades. Familia (Los eventos no aplican individualmente por cada integrante de la Familia)

Las especialidades para esta asistencia son:

Envío de:

##### Paso de corriente

En caso de inmovilización del vehículo del Usuario a consecuencia de batería descargada, SSIST gestionará el envío del proveedor más adecuado para tratar de solucionar el inconveniente. Por lo tanto se brindará el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por valor de mantenimiento o cambio de batería. El excedente de los costos de mano de obra en caso de existir será cubierto por el Usuario directamente al proveedor al momento en que finalice el servicio.

Este servicio aplica dentro de las principales ciudades de México.

##### Cambio de llanta

En caso de inmovilización del vehículo del Usuario a consecuencia de pinchazo de la llanta del vehículo, SSIST pondrá a disposición del Usuario, los elementos para tratar de solucionar el inconveniente.

Por lo tanto se brindará el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por valor de cambio de neumáticos.

El excedente de los costos de mano de obra en caso de existir será cubierto por el Usuario directamente al proveedor al momento en que finalice el servicio.

##### Envío de combustible

En caso de inmovilización del vehículo del Usuario a consecuencia de falta de gasolina, SSIST pondrá a disposición del Usuario, los elementos para tratar de solucionar el inconveniente.

Por lo tanto se brindará el servicio, incluida la mano de obra.

Por norma de seguridad se suministrarán hasta un máximo de 5 litros de gasolina con cargo al Usuario.

El excedente de los costos de mano de obra y gasolina en caso de existir será cubierto por el Usuario directamente al proveedor al momento en que finalice el servicio

##### Cerraje ro automotriz

Cuando las llaves se hayan quedado dentro del auto. La tarjeta de circulación del vehículo debe estar a nombre del usuario. Incluye la mano de obra.

Los costos excedentes serán a cargo del usuario.

#### 11. Envío de Grúa por falla mecánica

Aplica solamente para servicios locales, no aplica en carretera. Aplica solamente por falla mecánica.

La tarjeta de circulación del vehículo debe estar a nombre del Usuario.

En caso de que el vehículo particular (hasta 3.5 toneladas) sea conducido por el Usuario no pudiera circular a causa de una avería o falla mecánica, SSIST se hará cargo de su remolque hasta 30 kilómetros y si excede este límite el Usuario pagará la diferencia directamente al proveedor. No se cubren casetas, gasolina, no incluye maniobras, no incluye tiempos de espera.



Este servicio cubre 3 eventos por año o por Familia (n o así por cada integrante de la Familia), hasta 30 kilómetros de arrastre de grúa por evento, el costo excedente lo cubrirá el Usuario.

Consideraciones. Queda entendido que el traslado del automóvil, se efectuará siempre y cuando no se encuentre confiscado, incautado o detenido por parte de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones y en ejercicio de ellas. SSIST solo responderá por los gastos erogados en el traslado del automóvil al lugar indicado por el Usuario.

#### Exclusiones para envío de grúa por falla mecánica.

- a) En ningún caso, bajo los términos y condiciones de esta cobertura, SSIST ampara los gastos en que incurra el usuario por concepto de:
  - o Refacciones
  - o Gasolina y/o aceites
  - o Acumuladores y/o neumáticos
  - o Multas de cualquier tipo que sean impuestas por las autoridades
  - o Cobro de Caseta (autopistas)
- b) No se enviará el servicio grúa en el caso de ponchaduras de neumáticos, falta de gasolina, acumuladores averiados o en mal estado.
- c) No se proporcionará el servicio de grúa en caso de accidente.
- d) Cuando el Usuario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza impida atender debidamente la situación de asistencia.
- e) El Usuario no tendrá derecho al reembolso.
- f) Cuando el Usuario no acredite su personalidad como derechohabiente del servicio de asistencia.
- g) Cuando el Usuario incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en las condiciones generales.
- h) SSIST no será responsable de los retrasos o incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor o a las características administrativas o políticas especiales del lugar en que deban prestarse los servicios de asistencia.
- i) SSIST no tendrá ninguna responsabilidad en caso de reclamación del Usuario por daños eventuales sufridos al vehículo durante su traslado.

#### 12. Asistencia Médica por Accidente o Muerte accidental

Las coberturas de Asistencia médica por Accidente y Asistencia por deceso accidental no son acumulables por lo que se cubrirá al Usuario, solo por una u otra.

##### Asistencia Médica por Accidente

Se proporcionará un apoyo médico por accidente por los gastos médicos en que incurra el Usuario, dentro de la vigencia de la asistencia por los servicios y/o materiales médicos y quirúrgicos requeridos, si el Usuario sufre un Accidente autorizado, siempre y cuando el tratamiento sea médicamente necesario y proporcionado por un médico, hospital o proveedor con licencia.

Para efectos de éste servicio, serán válidos únicamente los gastos señalados en el primer párrafo de la descripción de esta asistencia, o los gastos para el tratamiento médico o quirúrgico en que hubiera incurrido el Usuario como consecuencia de haber sufrido un Accidente autorizado.

Para mayores informes y orientación de cómo proceder con esta asistencia, el Usuario deberá comunicarse a los teléfonos de SSIST

Esta asistencia ampara el tratamiento médico o intervención quirúrgica, ser hospitalizado o hacer uso de servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia de este programa, siempre que la edad del Usuario se encuentre incluida en las edades de aceptación establecidas para esta asistencia.

Se proporcionará esta asistencia por el costo que el Usuario haya erogado a causa de un accidente grave, dicho gasto no deberá sobrepasar la cantidad señalada en la \*Tabla de beneficios, siempre que dicha asistencia médica por accidente inicie dentro de los 10 días siguientes a la fecha de haber ocurrido el accidente y durante un periodo máximo de 365 días contados a partir de la fecha en que se erogue el primer gasto, sin que en ningún caso se exceda la cantidad indicada en la \*Tabla de beneficios. Si el Usuario no requiere de tratamiento médico o intervención quirúrgica, ser hospitalizado o hacer uso de servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de esta asistencia, ésta concluye sin obligación alguna para SSIST

Los gastos por aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, así como tratamientos de ortodoncia, necesarios a causa del accidente, aplicará un descuento hasta el 20% de la cantidad indicada en la \*Tabla de beneficios.

La documentación mínima requerida para el trámite por éste asistencia, será de manera enunciativa más no limitativa:

- ☒ Aviso de Accidente por parte del Usuario a SSIST , indicando la fecha, la causa y el procedimiento seguido en la atención del Accidente.
- ☒ Carta del Usuario indicando la causa del evento y el monto erogado.
- ☒ Identificación oficial del Usuario, en caso de que el Usuario sea menor de edad Acta de Nacimiento.
- ☒ Informe Médico detallado, emitido por el médico tratante, en el cual se indique la causa del accidente, las lesiones sufridas, el tratamiento a seguir, y el tiempo de recuperación.
- ☒ Estudios Radiográficos, de Laboratorio y Gabinete requeridos por el accidente.
- ☒ Facturas y/o Recibos de los gastos erogados por la atención médica a nombre del Usuario, recetas médicas, notas de farmacia, recibos de honorarios médicos. (Las facturas deben cumplir con los requerimientos que establece la SHCP).
- ☒ Copia del CURP y/o RFC.
- ☒ Comprobante de domicilio, si el manifestado es distinto al que aparece en la identificación oficial.
- ☒ Para mayor información, documentación complementaria y orientación, comunicarse a los teléfonos de SSIST

## Muerte accidental

En caso de fallecimiento a consecuencia de un Accidente de uno de los Usuarios de este programa, la sucesión legal del usuario fallecido quien deberá comunicarse a los teléfonos de SSIST

Para mayores informes, documentación y orientación de cómo proceder, comunicarse a los teléfonos de SSIST. Las coberturas de Asistencia médica por Accidente y Asistencia por deceso accidental no son acumulables por lo que se cubrirá al Usuario, solo por una u otra, la cual se brindará únicamente a los gastos erogados y efectivamente comprobados por el Usuario, sin exceder el límite indicado en la \*Tabla es válido 1 (un) evento al año por Familia. (1 evento por año). Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

## EXCLUSIONES GENERALES

Quedan expresamente excluidos los siguientes eventos:

1. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de eventos criminales realizados por el Usuario.

2. Enfermedades o afecciones crónicas o preexistentes, congénitas o recurrentes (conocidas o no por el Usuario), padecidas con anterioridad y/o padecimientos originados de una enfermedad o afección preexistente.
3. Enfermedades con compromiso inmunológico, oncológicas, desordenes cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, infecciones renales crónicas, hepatitis; todo tipo de enfermedades endémicas, epidémicas y/o pandémicas, etc., sean estas conocidas o no por el Usuario.
4. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quinesioterapia, curas termales, podología, psicoterapia.
5. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de actuaciones delictivas del Usuario, directa o indirectamente.
6. Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis o similares, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo, incluyendo pero no limitados a: prótesis dentales, lentes, audífonos, anteojos, artículos de ortopedia, férulas, muletas, sillas de ruedas, nebulizadores, respiradores, y cualquier otro equipo o aparato para cualquier tipo de tratamiento.
7. Eventos ocurridos como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateurs). Además quedan expresamente excluidos los eventos consecuentes a la práctica de deportes peligrosos de forma profesional o amateur como son: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, buceo, aladeltismo (Ala delta), vuelo en cualquier aparato o nave que no sea de línea comercial básico, excursionismo, paracaidismo, bungee jumping, Kitesurf, alpinismo, ski, skate, snowboard, parapente, gotcha, ciclismo de montaña, patinaje de ruedas, patinaje en ski y en general todo deporte de invierno.
8. El diagnóstico, control, seguimiento y tratamiento de embarazos; abortos y sus consecuencias, a menos que sean producto de un accidente.
9. Todo tipo de enfermedad mental, disturbios y tratamientos emocionales psicológicos de cualquier naturaleza.
10. Tratamiento, asistencia y gastos de enfermedades o estado patológicos producidos intencionalmente ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, alcohol, o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, tabaquismo.
11. Controles de tensión.- Hipertensión e Hipotensión arterial y sus consecuencias.
12. Tratamientos de alcoholismo o tabaquismo.
13. Enfermedades, lesiones, afecciones o consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o atención dada por personas o profesionales no pertenecientes al Equipo Médico o Farmacéutico de la Compañía (SSIST).
14. Síndrome de Inmunodeficiencia Humana, SIDA y HIV en todas sus formas, así como sus agudizaciones, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas.
15. Consecuencia de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, epidemias, cualquier otro fenómeno con carácter que debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional o catástrofe.
16. El suicidio, intento de suicidio o las lesiones infringidas a si mismo por parte del Usuario y/o su familia, cualquier acto o accidente donde se ponga de manifiesto la imprudencia por parte del Usuario.
17. Eventos consecuentes de actos de guerra, secuestro, huelga o actos de terrorismo, servicio militar, manifestaciones, rebelión e insurrección u otra alteración grave del orden público.
18. Los causados por mala fe del Usuario.
19. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tornado, huracanes, tempestades ciclónicas, tormentas invernales, y cualquier otro evento meteorológico fuera del orden común.
20. Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
21. Los derivados de la energía nuclear radiactiva o afecciones derivadas de cualquier tipo de contaminación.
22. Las enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las diagnosticadas con anterioridad al inicio de la vigencia de este programa.
23. La muerte producida por suicidio y las lesiones o secuelas que ocasiona la tentativa del mismo.
24. La muerte o lesiones originadas, directa o indirectamente, de actos realizados por el Usuario con dolo o mala fe.

25. La asistencia y gastos por enfermedad o estado patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica y tampoco la asistencia y gasto derivados de enfermedades mentales.
26. El usuario en estado de ebriedad (embriagado).
27. Los relacionados con la adquisición y uso de anteojos.
28. Embarazo (cesárea o parto natural).
29. Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competencias.
30. Robo sin Violencia o Auto robo.
31. Robo o pérdida de dinero en efectivo, robo de animales domésticos y no domésticos.
32. Desastres Naturales o Condiciones Meteorológicas.
33. Robo de casa habitación del Usuario o por robo al Usuario.
34. Ocurrencia de un evento Terrorista.
35. Por secuestro al Usuario.
36. Cese o Despido involuntario del Usuario de la Compañía en la que han desempeñado sus labores de forma ininterrumpida durante los últimos tres años.
37. Citorio de comparecencia u orden de presentación en tribunales del fuero común o federal, cortes internacionales, para el Usuario o su acompañante.
38. Imposibilidad de habitar la residencia permanente Primaria del Usuario a consecuencia de un desastre natural, incendio, inundación, robo o vandalismo.
39. Los actos intencionados y de mala fe del Usuario o de sus apoderados.
40. El cáncer y todos sus tratamientos.
41. Lesiones de conductor o pasajero por el uso de cualquier tipo de vehículos sin licencia de conducir, sin casco.
42. Lesiones por participar en apuestas o peleas.
43. Cirugía plástica y tratamientos rejuvenecedores o estéticos.
44. Exámenes y/u hospitalizaciones para exámenes, pruebas de esfuerzo y todo tipo de chequeos preventivos.
45. Cualquier tipo de hernias y sus consecuencias.
46. Invalidez por accidente de trabajo.
47. Riesgos Profesionales o de actividades laborales.
48. Situación Migratoria Ilegal y/o Situación Laboral Ilegal del Usuario.
49. Países en guerra civil o extranjera (Ejemplo Afganistán, Irak, Sudan, Somalia, Corea del Norte, etc.).
50. Exclusión para la asistencia de Asistencia Hogar: No aplica el caso de que la casa habitación sea rentada por los usuarios. No aplicará la asistencia hogar para casos en donde el inmueble sea un local, bodega, oficina, comercio u otro diferente a casa habitación.



## Aviso de Privacidad

### Transferencia de Datos

Podemos compartir su información dentro o fuera del país con empresas controladoras, filiales y subsidiarias de ASSIST, Socios de negocio: empresas de confianza que pueden proporcionar información acerca de productos y servicios que usted podría desear.

Proveedores de servicios: empresas que prestan servicios para o en nombre de ASSIST, tales como entrega de productos, procesamiento de información, atención a clientes, administración y optimización de los datos de clientes, evaluación de productos y servicios, investigaciones de mercado o encuestas de satisfacción. Estas empresas están obligadas a proteger su información. Autoridades, procesos legales, aplicación de la ley: cuando se nos exige hacerlo por una autoridad pública o gubernamental o con motivo de un proceso o litigio. También puede divulgar su información para proteger la operación de ASSIST y a sus Usuarios.

Otras partes en relación con transacciones corporativas. Podemos revelar o transferir su información a un tercero como parte de una fusión o una cesión, o en caso de quiebra. Otras partes con su consentimiento o según sus instrucciones. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos a terceros para estos fines, se entenderá que nos otorga su consentimiento para ello. Es importante señalar que los terceros a los que ASSIST hace la transferencia de sus datos personales, se comprometen en los mismos términos del presente Aviso de Privacidad y cumplen con las medidas de seguridad y confidencialidad correspondientes. De cualquier manera, hacemos de su conocimiento que nos comprometemos a no transferir su información personal a terceros sin contar con su consentimiento, salvo en el caso de las excepciones previstas en el artículo 37 de la Ley, así como a realizar esta transferencia en los términos que fija dicha Ley. Toda vez que el tratamiento y la transferencia de sus datos personales es indispensable para cumplir las finalidades expuestas en el presente Aviso de Privacidad, su limitación podría impedirnos cumplir con ellas y proporcionarle los servicios de calidad que usted espera de nosotros.

Conoce más sobre nuestro Aviso de Privacidad en: [http://assist.mx/aviso\\_privacidad.html](http://assist.mx/aviso_privacidad.html)